



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ALMERÍA



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
Pleno O. 27-04-2017-4

FERNANDO GÓMEZ GARRIDO, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA.

CERTIFICO: Que en la **sesión ordinaria** celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Almería, el día **27 de abril de 2017**, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

4.- Dar cuenta del informe del Interventor General Accidental correspondiente al Informe Anual, período 2016, de cumplimiento de la normativa sobre morosidad de la Corporación Local Ayuntamiento de Almería, Perímetro SEC.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía, Organización y Promoción de la Ciudad, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de abril de 2017, que, corregido de errores en cuanto a la naturaleza del dictamen, al no ser propuesta de acuerdo, y a la numeración de sus apartados, resulta ser del siguiente tenor literal:

"El artículo 12 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del sector público, dispone en su punto 2 que el órgano de control interno de la entidad local elaborará, anualmente, un informe en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad, dando cuenta de dicho informe al Pleno de la Corporación.

Por su parte, el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, modificado por la Disposición final sexta del Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero (BOE 23/02/2013), con efectos desde el día 24 de febrero de 2013, dispuso en su artículo 216.4 que la Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obras (hasta el 23 de febrero de 2013 era desde la fecha de expedición de las certificaciones de obra) o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato, sin perjuicio del plazo especial establecido en el artículo 222.4. La Disposición transitoria sexta de la citada ley de contratos estableció que el plazo de 30 días se aplicaría a partir del 1 de enero de 2013.

Así mismo, por Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, dictado en cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, tras la reforma operada en dicha norma por la Ley 9/2013, de 20 de diciembre, Orgánica de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público, introduce el concepto de período medio de pago (PMP), como expresión del volumen de la deuda comercial y establece la obligación de que todas las Administraciones Públicas lo calculen y lo hagan público, siendo el objetivo principal de dicho real decreto contribuir a erradicar la morosidad de las Administraciones Públicas y controlar su deuda comercial, evitando la acumulación de retrasos en el pago de facturas a los proveedores.

En consecuencia, y de acuerdo con los informes de la Tesorería Municipal, a la vista de la aplicación informática de Contabilidad Pública que incorpora un nuevo módulo de cálculo del Período Medio de Pago, conforme a la normativa

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P0401300I - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	JVUJMUCEQUGEQ2PEKNT6HGVLU	Fecha y Hora	28/04/2017 13:59:40
Servidor	afirma.redsara.es	Página	1/2



JVUJMUCEQUGEQ2PEKNT6HGVLU



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ALMERÍA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
Pleno O. 27-04-2017-4

establecida en el citado Real Decreto 635/2014, de 29 de julio, así como recibida la información elaborada por las sociedades municipales, incluidas en el perímetro SEC, mensualmente se da cuenta, además de al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades locales, a la Junta de Gobierno Local, de los datos relativos al Periodo Medio de Pago conforme a la metodología básica de cálculo del PMP de la Corporación Local Ayuntamiento de Almería.

Por tanto, visto el informe de Intervención, de fecha 27/02/2017, la Concejala Delegada que suscribe formula la propuesta siguiente:

Primero.- Dar cuenta del informe del Interventor General Accidental, de fecha 27 de febrero de 2017, correspondiente al INFORME ANUAL, PERÍODO 2016, DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SOBRE MOROSIDAD DE LA CORPORACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, PERÍMETRO SEC, conforme dispone el artículo 12 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del sector público:

PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL MENSUAL A PROVEEDORES 2016												
Entidad	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Ayuntamiento de Almería	18,06	21,61	21,05	23,97	20,56	21,50	14,52	19,47	21,98	18,75	19,55	21,03
Gerencia Municipal de Urbanismo	12,67	22,88	29,52	7,26	(5,37)	(3,04)	2,01	5,01	(0,95)	4,80	(8,73)	(9,07)
P. M. Deportes	29,39	30,93	46,39	42,92	33,99	33,20	36,08	51,25	62,12	76,42	74,85	70,13
P. M. Escuelas Infantiles	(16,28)	6,48	26,06	33,04	50,83	69,21	104,56	129,11	181,05	176,02	196,93	185,37
E. M. Almería Turística S.A.	(23,38)	(21,28)	(23,17)	(23,35)	(21,81)	(18,23)	(20,96)	(22,20)	(21,62)	(23,62)	(23,07)	(24,44)
E. M. Almería Urban S.A.	(15,90)	12,70	13,17	10,07	14,18	3,18	37,62	69,78	99,00	129,72	159,48	134,15
E. M. Infraestructuras y Servicios S.A.	(16,94)	(20,89)	(26,44)	(20,23)	(17,55)	(11,77)	(11,82)	(11,66)	(22,71)	(19,04)	(23,53)	(20,65)
E.M. InterAlmería Televisión S.A.	(16,73)	(16,30)	(16,64)	(19,50)	(15,24)	(18,57)	(23,21)	(3,12)	(11,97)	(10,55)	(13,15)	(14,69)
Dato	17,69	21,28	20,84	23,45	20,18	21,16	14,99	20,20	22,47	19,97	20,91	21,71

Según se observa en el cuadro anterior, el año 2016 se inicia con un dato de 17,69 días en el mes de enero y finaliza con el dato de 21,71 días en el mes de diciembre, cumpliéndose el límite máximo de 30 días en todos los meses.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo a Intervención General y a Tesorería Municipal".

La Corporación quedó enterada.-

Y para que conste y surta sus efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art.206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, y mediante firma electrónica, en Almería a 28 de abril de 2017.-



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	JVUJUTCEQUGEQ2PEKNT6HGVLU	Fecha y Hora	28/04/2017 13:59:40
Servidor	afirma.redsara.es	Página	2/2
JVUJUTCEQUGEQ2PEKNT6HGVLU			